

# **ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LA OFICINA DE RECTORÍA LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL (REDALYC), Y SE TRANSFIERE A LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

## **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución de educación al servicio de la sociedad, tiene como objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; asimismo, la Universidad tiene como uno de sus fines impartir la educación Media Superior y Superior en el Estado de México.

Que derivado del aumento en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones y en especial de Internet, las redes y portales se han convertido en canales que impulsan y dan mayor visibilidad a la producción científica, no solo por el alcance y acceso que pueden otorgar a las personas, la rapidez de distribución y consulta, así como la facilidad de almacenamiento, organización, lectura e interactividad con el contenido del texto, sino también al ser una forma por la cual se disminuyen los costos de producción.

Que el concepto de acceso abierto al conocimiento surge a partir del 2003 con la Declaración de Berlín sobre *Open Access* al Conocimiento en Ciencias y Humanidades, como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica, que incluye los datos primarios y metadatos, materiales, resultados de la investigación científica, fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos, así como materiales eruditos en multimedia; y para lograr los fines de la declaración se crearon diversos mecanismos de acceso abierto y comunicación de la producción científica, a través de los cuales las investigadoras y los investigadores pudieran publicar sus trabajos.

Que en las Instituciones de Educación Superior (IES) el acceso abierto se ha vuelto una estrategia a través de la cual personas de cualquier parte del mundo tengan disponibilidad, gratuidad y accesibilidad para leer, descargar, citar, copiar, distribuir o imprimir información, datos, resultados o referencias que constituyen una fuente fiable de

información digital especializada y organizada; por lo que, reconociendo su importancia y como un medio para prevenir la pérdida de la información y producción científica en Latinoamérica, en el año de 2003 la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad inició como proyecto académico la conformación de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), plataforma que desde su creación ha permitido la consulta de la producción científica de Iberoamérica.

Que por acuerdo del rector y a fin de potencializar la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, para convertirla en una instancia con liderazgo en servicios de información científica y de acceso abierto a nivel nacional e internacional, en mayo de 2015 se desincorporó de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para transferirse a la Oficina de Rectoría.

Que el Plan General de Desarrollo 2021-2033 proyecta a la Institución como “referente en América Latina por la calidad y relevancia de las investigaciones que realizan sus grupos de investigación en favor del desarrollo social, económico y sustentable, donde los investigadores son partícipes activos en el desarrollo de proyectos de investigación en los cuales se fomenta la transferencia de conocimiento científico y la innovación con enfoques multi, inter y transdisciplinarios, vinculados a la capacidad de emprendimiento, atendiendo necesidades y retos que de la sociedad emanan”.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades universitarias, formando parte de ella la Administración Central, esta como una instancia de apoyo del rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que tiene a su cargo; y por su parte las dependencias administrativas que conforman la Administración Central se constituyen como unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados es la dependencia encargada de generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento a través de la planeación, organización, desarrollo e impulso de la investigación humanística, científica y tecnológica, así como fortalecer y orientar los estudios avanzados; además, como una de sus atribuciones y funciones debe promover una cultura humanística, científica y tecnológica, a través de la difusión de los resultados y avances de la investigación y estudios avanzados.

Que derivado de lo antes mencionado y a fin de que la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal fortalezca el cumplimiento de sus objetivos, se considera esencial sea transferida íntegramente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LA OFICINA DE RECTORÍA LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL (REDALYC), Y SE TRANSFIERE A LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) se desincorpora de la Oficina de Rectoría y se transfiere a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) conservará sus objetivos relativos a:

- I. Mejorar la presencia internacional de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del fomento a la internacionalización de su personal académico;
- II. Incrementar la visibilidad y posicionamiento de la producción científica de un autor;
- III. Contribuir al desarrollo institucional mediante la construcción de indicadores cuantitativos, suministro y monitoreo de información de producción, coautoría y descarga, y
- IV. Los demás que le confiera la legislación universitaria.

**TERCERO.** La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), para el cumplimiento de sus objetivos, conservará la estructura orgánico-funcional con la que actualmente cuenta; el objeto y funciones de las dependencias que la integran se establecerán en el manual de organización correspondiente.

**CUARTO.** Los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) serán transferidos íntegramente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Acuerdo por el que se desincorpora de la Oficina de Rectoría la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), y se transfiere a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo por el que la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal se desincorpora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y se transfiere a la Oficina de Rectoría, de fecha 29 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 243, septiembre 2015, Época XIV, Año XXXI.

**CUARTO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

#### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 13 de octubre de 2022
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 325, Octubre 2022, Época XVI, Año XXXVIII
<b>VIGENCIA:</b>	13 de octubre de 2022